
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No 2022ER0015428 - SDQS No. 4601852022

A los 5 días del mes de enero e de 2023 LA **SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2022ER0015428 - SDQS No. 4601852022
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2023EE0000095
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 05 / 01 / 2023 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación: 2023EE0000095 en cuatro (4) folios

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 12 del mes de enero del año 2023 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



OSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna

Bogotá, 5 de Enero de 2023

No Radicado : 2023EE0000095

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2022ER0015428** - SDQS No. **4601852022**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF
Revisó: Marcela Delgado Esguerra – Profesional Especializado SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitente, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., enero de 2023.

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2022ER0015428 – SDQS No. 4601852022.

Cordial saludo,

De acuerdo con la situación en particular, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal *IDPYBA*, programó la práctica de una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la calle 58 C sur No. 22 B – 06 casa 2, barrio El Chircal Sur de la localidad de Ciudad Bolívar, para el pasado 28 de diciembre de 2022. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, la persona que atiende la visita informa que el canino fue dado en adopción en días pasados, pero desconoce los datos del nuevo adoptante y la ubicación, al solicitar el ingreso al predio para verificación de la información, la persona no permite el ingreso.

Seguidamente se establece comunicación con la peticionaria, quien informa que el canino fue visto en una peluquería canina del sector, lo cual se corrobora mediante fotos, pero en el recorrido por la zona no es posible encontrarlo. Por tal motivo, para la próxima visita se recomienda establecer comunicación con la persona del sector que se ofrece a resguardar al canino mientras se realiza la visita de los médicos veterinarios del Instituto.

En este sentido, le informo que el IDPYBA, programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal del 1 al 15 de febrero de 2023 por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Ahora bien, si usted cuenta con evidencia adicional en donde se identifiquen las situaciones en las que al animal implicado se le vulneren los principios de bienestar mencionados anteriormente, amablemente solicitamos sean allegadas a los Inspectores de Policía de Atención Prioritaria de la Secretaría Distrital de Gobierno, quienes son la

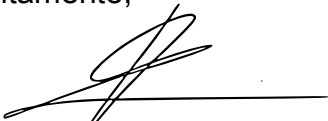
autoridad competente para conocer las contravenciones que trata la Ley 1774 de 2016 y demás normativa legal vigente en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias *NUSE 123*, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) cuenta con la Línea Contra el Maltrato 018000115161, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co, donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ellos.

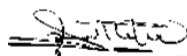
Atentamente,



ÓSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Un (1) folio – acta de visita.

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF
Revisó: Marcela Delgado Esguerra – Profesional Especializado SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF



Marcela Delgado Esguerra

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL	
Código: PA03-PR10-001		Versión: 3.0	
No. DE CAJÓ DE LA BASE DE DATOS	6316835	FECHA DE LA INSERCIÓN	10 MAR 22 AÑO 22 MES 22 AÑO 11:32
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Ninguna	TIPO DE SOLICITUD	Acompañamiento <input checked="" type="radio"/> Operativa <input type="radio"/> OFICIA <input type="radio"/> CIVIL <input type="radio"/>
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="radio"/> Gravedad Media <input type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> No Especificado <input type="radio"/>	MOTIVO DE VISITA: <u>Visita verificación condiciones de bienestar</u>	
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL			
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	Tipo de documento: CC <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera <input type="radio"/>		
Número de documento:	de Género: F <input type="radio"/> M <input type="radio"/> Civil <input type="radio"/> Edad:		
Dirección de la diligencia:	Calle 54c Sur # 22b-06 CUSU 2		
Localidad:	Candía Bolívar		
Relación con el(los) animal(es):	Nombre: El Chocón		
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			
Tipo de documento: CC <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera <input type="radio"/>			
Número de documento: de Género: F <input type="radio"/> M <input type="radio"/> Civil <input type="radio"/> Edad:			
Email: Persona que habita en el predio: Adultos <input type="checkbox"/> Adultos jóvenes <input type="checkbox"/> Menores <input type="checkbox"/> Condición especial <input type="checkbox"/>			
Tipo de vivienda: Propia <input type="checkbox"/> Arrendada <input type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Autoriza ingreso al inmueble: Tipo y número documento:			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA			
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="checkbox"/> Dirección no existe <input type="checkbox"/> No se encuentra el animal <input checked="" type="checkbox"/> Asistencia de tenedor responsable <input type="checkbox"/> No se permitió el ingreso <input type="checkbox"/>		
No corresponde a lo mencionado <input type="checkbox"/> Inseguridad <input type="checkbox"/> Civil <input type="checkbox"/> Civil <input type="checkbox"/>			
¿Se dejó comunicación?	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/> Place (Oxici) <input type="checkbox"/> Tipología de la Petición: Gravedad Leve <input type="radio"/>		
El tenedor responsable:	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/> Fecha/Hora: Gravedad Media <input checked="" type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/>		
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input checked="" type="radio"/> Reprogramar con policía <input type="radio"/> Remite a inspección de Policía <input type="radio"/> Remite a GEBBA <input type="radio"/> Generar el Caso <input type="radio"/>		
Fue posible observar al animal: Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/> Estado:			
Observaciones adicionales: <u>La persona que atienda informó que la Señora preside dio el canino en adopción pero no tiene datos del nuevo adoptante ni ubicación, no puede el ingreso para verificar. Humosamos a la peticionaria la cual indica que en una pequeña canina viviera a Luke esta mañana, nos acercamos y ofrendo lo entre dicho, es posible obtener fotografía del canino pero en momento del sector no es posible verlo.</u>			
FALTA DE REGISTRO: Acta de Inscripción No: / Acta de Adopción de Señalada de Faltas Señalada SOF No: / No. Animal: /			
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS: Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 164 de la Ley 04 de 2010, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (DIPBA) solicita a la autoridad competente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) referenciado(s) en la presente visita, la cual consiste en retirar el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al DIPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 2774.			
El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No: <input checked="" type="checkbox"/>			
Definido el propietario (o) de los animales que de conformidad con el artículo 174 de la Ley 04 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Ley 2000 de 2000, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esta garantice la devolución del mismo pero si usted la autoridad competente quien recibe el caso se gana de perder el caso se gana de perder el caso. La autoridad podrá proporcionar en la misma visita, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que presentada el escrito, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alimentación que la autoridad distrital decide para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expenses, los cuales deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 05 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el DIPBA, a la autoridad competente se otorgará el consentimiento de(los) animal(es) aprehendido(s) conforme al artículo 164 de la Ley 04 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Ley 2774 de 2010.			
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (s) de(los) animal(es) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades zoonóticas o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 129 de la Ley 1774 de 2010. En el mismo escrito se hará constar "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso humanitario (euthanasia) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatorio.			
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Número de Individuos referenciados	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo (¿Se solicitó cumplimiento de bienestar?)		Número de Folios anexados de procedimiento de campo	
Número de Conceptos favorables		Número de Conceptos desfavorables	
Número de Conceptos pendientes		Número de Conceptos pendientes	